

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Juviles, convocatoria y bases reguladoras oferta empleo público extraordinaria estabilización de empleo. (PP. 3395/2023).

Por resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Juviles, de fecha 19.12.2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de la Oferta Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de empleo Temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) publicada mediante anuncio en BOP de Granada numero 246, de fecha 28 de diciembre de 2022, y que son las siguientes:

Personal laboral:

- Una plaza de Animador/a Deportivo/a laboral a tiempo parcial 15 horas semanales, contrato de octubre a junio, sistema concurso.
- Una plaza de Dinamizador/a-Monitor/a Guadalinfo laboral a tiempo parcial (50%), sistema concurso.
- Dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio laborales, tiempo parcial (50%), sistema concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juviles, 15 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, M.^a Lourdes Molina Henares.

00293404